



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

ACUERDO DE CONCEJO N° 037 - 2011

La Molina, 03 MAYO 2011

EL CONCEJO DISTRITAL DE LA MOLINA

VISTO: en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 03 de mayo del 2011, la solicitud del señor Alcalde Juan Carlos Zurek Pardo Figueroa, sobre licencia sin goce de haber del 07 al 12 de Mayo del 2011, por tener que ausentarse fuera de la ciudad por razones personales; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194º. de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, establece que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el numeral 27 del artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, establece que corresponde al Concejo Municipal aprobar las licencias solicitadas por el alcalde o los regidores;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo previsto en el Artículo 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, por unanimidad y con dispensa la lectura y trámite de aprobación del acta;

ACORDÓ:

ARTÍCULO ÚNICO.- APROBAR, la solicitud de **licencia sin goce de haber del Señor Alcalde Juan Carlos Zurek Pardo Figueroa** del 07 al 12 de Mayo del 2011, por tener que ausentarse fuera de la ciudad por razones personales; asimismo encargar el Despacho de Alcaldía a la Señora Regidora Juana Calvo Guerrero en su condición de Teniente Alcalde por el periodo de vigencia de la presente licencia.

REGÍSTRESE , COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

Juan César Martín González Sandoval
Secretario General



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

JUAN CARLOS ZUREK P.F.
ALCALDE